

**AYUNTAMIENTO
DE
MARTÍN DE LA JARA
(Sevilla)**

Dº. FERNANDO AROCA MAJARON, SECRETARIO-INTERVENTOR ACCIDENTAL
DEL AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE LA JARA (SEVILLA),

C E R T I F I C O: Que el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 16 de agosto de 2.017, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO:

“PUNTO SÉPTIMO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS (TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO) NÚMERO 3/2017.- Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar a los asistentes sobre la tramitación del Expediente de Modificación de Créditos (Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gasto de distinta Área de Gasto) Número 3/2017.

Considerando que, en relación con el Procedimiento Ordinario 138/2017, contra la inactividad del Ayuntamiento de Martín de la Jara por impago de deuda contractual, interpuesto por GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A., se ha dictado el Auto Número 163/17, de fecha 2 de junio de 2017, en el que se determina lo siguiente: “Estimo la solicitud de la parte acota y acuerdo la medida cautelar de ordenar a la demanda el pago inmediato a la demandante de 51.973,45 €.

Se acuerda exigir la presentación de caución o garantía, para lleva a efecto lo acordado por dicho importe mas un 10% para asegurar intereses, costas y gastos.

Una vez preste la caución la demandante, comuníquese este auto al órgano administrativo autor de la actuación impugnada, el cual dispondrá el inmediato cumplimiento de lo acordado.

Sin costas.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos principales.

.../...”.

Considerando el contenido de la Diligencia de Ordenación dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 12, de fecha 14 de julio de 2017, que establece lo siguiente: “Dictado auto de fecha 2-6-2017 que estimaba medida cautelar con caución, sin que se haya interpuesto recurso alguno contra el mismo, se declara su firmeza.

Firme esta resolución, procedase al archivo provisional de la presente pieza hasta que la parte actora preste caución fijada o recaiga resolución final en el procedimiento principal.

.../...”.

Constatada la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras Aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a Aplicaciones de Gastos de distinta Área de Gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Examinado el expediente considerando lo dispuesto en el Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Economía y Hacienda en sesión celebrada el día 16 de agosto de 2017 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del

Código Seguro De Verificación:	LxvM8nOgSQcT7idtyE2ozg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Sanchez Aroca	Firmado	21/08/2017 12:15:51
	Fernando Aroca Majaron	Firmado	21/08/2017 12:11:48
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LxvM8nOgSQcT7idtyE2ozg==		



Régimen Local, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el Ejercicio 2016, se propone al Pleno la adopción del siguiente el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos (Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gasto de distinta Área de Gasto) Número 3/2017, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
912.22604	Órganos de gobierno. Jurídicos, contenciosos	51.973,45
TOTAL GASTOS		51.973,45

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
241.6220716	Fomento del empleo. Remanentes 2016: Aportación Municipal obras PEE 2016	20.000,00
132 .120	Seguridad y Orden Público. Retribuciones básicas	4.000,00
132 .121	Seguridad y Orden Público. Retribuciones complementarias	4.000,00
211.16002	Pensiones. Cuotas Seg. Social Funcionarios	13.000,00
231.48916	Asistencia social primaria. A Familias: Aportación Municipal Prog. Urgencia Social	8.211,19
211.16001	Pensiones. Cuotas Seg. Social Personal Laboral	2.762,26
TOTAL GASTOS		51.973,45

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Abierto turno de intervención, .../...

.../...

Finalizado turno de intervención, se somete a votación la propuesta de acuerdo formulada por el Sr. Alcalde referente al Expediente de Modificación de Créditos (Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gasto de distinta Área de Gasto) Número 3/2017, que arroja el siguiente resultado:

* Votos a favor..... del Grupo Municipal PSOE-A y IULV-CA-CUT

* Votos en contra.....

* Abstenciones.....

Código Seguro De Verificación:	LxvM8nOgSQcT7idtyE2ozg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Sanchez Aroca	Firmado	21/08/2017 12:15:51
	Fernando Aroca Majaron	Firmado	21/08/2017 12:11:48
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LxvM8nOgSQcT7idtyE2ozg==		




En consecuencia queda aprobada la propuesta de acuerdo formulada por el Sr. Alcalde referente al Expediente de Modificación de Créditos (Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gasto de distinta Área de Gasto) Número 3/2017.

Y para que así conste y surta efectos, con la salvedad de lo preceptuado en el artículo 206 del R.O.F., expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Martín de la Jara a 18 de agosto de dos mil diecisiete.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo: Manuel Sánchez Aroca.

Código Seguro De Verificación:	LxvM8nOgSQcT7idtyE2ozg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Sanchez Aroca	Firmado	21/08/2017 12:15:51	
	Fernando Aroca Majaron	Firmado	21/08/2017 12:11:48	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LxvM8nOgSQcT7idtyE2ozg==			